

RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 707 -2024-MPH/GSC

Huancayo, **05 FEB 2024**

VISTO: El expediente N° 415730-2023, de fecha 12.01.2024, instado por la administrada **NATHALY PALOMINO VERA**, administradora del establecimiento comercial "**PEÑA – RESTAURANTE TURISTICO PLAZA**" – **SERVICIOS MULTIPLES MANAVEPP S.R.L.**, ubicado en el **Jirón Puno N° 412 y Jirón Ancash N° 280 - Distrito y Provincia de Huancayo**, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de **NIVEL de RIESGO MUY ALTO**, a efectos de obtener la **RENOVACION** del Certificado Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la actividad de "**PEÑA – RESTAURANTE – FUENTE DE SODA**", y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la Municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la Provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el Art. 85° Num. 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGRED) Ley N° 29664. D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones estableciéndose que el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición y R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J, que establece que los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar la Inspecciones Técnicas en Seguridad en Edificaciones de acuerdo al reglamento respectivo cuya finalidad se orienta a preservar como fin supremo de la sociedad y del Estado la defensa de la persona humana, lo que resulta en la defensa de la integridad física y que es observancia y aplicación obligatoria para las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, propietarios, conductores, administradoras de los objetos de inspección, incluido las autoridades de los órganos ejecutantes y su relevancia implica la **identificación de riesgos**, de modo que la función de la Oficina de Defensa Civil garantice y preserve la seguridad que el caso requiera y conlleve a una efectiva seguridad ciudadana.

Que, en atención al expediente N° 151606-P-2021 de fecha 03.12.2021 se emite la RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 429-2022-MPH/GSC, la misma que en su parte resolutive RESUELVE: PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la pretensión de instada por la administrada **NATHALY PALOMINO VERA**, propietaria del establecimiento comercial "**PEÑA – RESTAURANTE TURISTICO PLAZA**", ubicado en el **Jirón Puno N° 412 y Jirón Ancash N° 280 – Distrito y Provincia de Huancayo**. Otorgándosele el Certificado ITSE de Riesgo Muy Alto N° 016-2022, para la actividad económica "**PEÑA – RESTAURANTE – FUENTE DE SODA**", con un aforo de Ochenta y dos personas (082 p) y con una vigencia de 02 años.

Que, la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA a través de la OFICINA DE DEFENSA CIVIL otorga el Certificado ITSE de nivel de Riesgo Muy Alto N° 016-2022 para el establecimiento comercial "**PEÑA – RESTAURANTE TURISTICO PLAZA**" – **SERVICIOS MULTIPLES MANAVEPP S.R.L.**, ubicado en el **Jirón Puno N° 412 y Jirón Ancash N° 280**, solicitado por **NATHALY PALOMINO VERA**, para la actividad económica "**PEÑA – RESTAURANTE – FUENTE DE SODA**", en los términos técnicos – administrativos siguientes: Expediente N° 151606-P-2021, Resolución GSC N° 429-2022-MPH/GSC, FECHA DE EXPEDICION: 17.02.2022, FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACION: 09.01.2024 y FECHA DE CADUCIDAD: 17.02.2024.

Que, con fines de obtener la **RENOVACIÓN** del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de **RIESGO MUY ALTO**, según el reporte del **Nivel de Riesgo del Establecimiento**



Objeto de Inspección N° 2394-2021, el administrado presenta los requisitos previstos en el **TUPA** aprobado con Ordenanza Municipal N° 610-MPH/CM, procediéndose a la evaluación por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, debidamente acreditado por el **MINISTERIO DE VIVIENDA**, con designación suscrita por la **Jefatura de la Oficina de Defensa Civil**; habiéndose emitido el **Informe N° 002-2024-MPH/ITSE/ODC/GI/MUY ALTO** de fecha **22.01.2024** en la que se emite el **ANEXO 09 ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE** la misma que concluye determinando como **V.- DILIGENCIA NO REALIZADA POR: RENOVACION: Conforme al D.A. N° 002-2018-PCM, existe normativa actual RNE A 130 – Centros de Reunión tipo B mas de 100 metros corresponde sistema contra incendios en base a agua (Gabinetes). No corresponde la RENOVACION.. “Art. 24: Renovación del Certificado ITSE. En caso de que hubieran variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá proceder conforme a lo establecido en el Art. 14, debiendo solicitar una nueva ITSE se determina en función al correspondiente nivel de riesgo”. En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de IMPROCEDENCIA correspondiente dando por finalizado el ITSE iniciado de conformidad al D.S. N° 002-2018-PCM concordante con el Art. 197° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, siendo así que en el iter procedimental se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad. Así mismo se verificó que efectuó el abono correspondiente por el concepto de Derecho de Tramitación, tal como es de verificarse en el **Comprobante de Ingreso N° 015516 de fecha 12.01.2024.****

Por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A concordante con el Art. 78° del TUO de la Ley N° 27444 sobre la delegación de facultades y Art. 39° parte in fine de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de **RENOVACION** instada por la administrada **NATHALY PALOMINO VERA**, administradora del establecimiento comercial **“PEÑA – RESTAURANTE TURISTICO PLAZA” – SERVICIOS MULTIPLES MANAVEPP S.R.L.**, ubicado en el **Jirón Puno N° 412 y Jirón Ancash N° 280 - Distrito y Provincia de Huancayo**, quien solicitó inspección técnica a efectos de obtener la **RENOVACION** del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de Riesgo de **MUY ALTO**, según el **expediente N° 415730-2024**, por los considerandos expuestos.

SEGUNDO.- Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444 y en el plazo previsto en el D.S. N° 002-2018-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
LUIS L. MELGAR CONTRERAS
O.P. (R) / PNP
GERENTE

